

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXXXVI

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA"
LUNES 12 DE FEBRERO DE 2024

NÚMERO 7 SEGUNDA SECCIÓN

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA que emite la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, a los ciudadanos en general, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones vecinales, ejidos, comunidades, profesionales, académicas, sindicatos, cámaras, organizaciones políticas, sociales, económicas, productivas, de conservación y cuidado del medio ambiente e interesados en participar el Procesos de Consulta Pública para conocer y emitir comentarios respecto del "Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla".

2

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA que emite la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, a los ciudadanos en general, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones vecinales, ejidos, comunidades, profesionales, académicas, sindicatos, cámaras, organizaciones políticas, sociales, económicas, productivas, de conservación y cuidado del medio ambiente e interesados en participar el Procesos de Consulta Pública para conocer y emitir comentarios respecto del "Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla".

Al margen el logotipo oficial de la Secretaría y una leyenda que dice: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. Gobierno de Puebla.

Con fundamento en los artículos 2, 4, 25, 26 apartado A, 42 fracción I, 43, y 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 Bis, 20 Bis 2, 20 Bis 5 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 5, 7, 8, 12 fracciones VII, VIII, 13 d), 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 31 fracción XVI y 47 fracciones II, VI, XXI, XXII, LIII, y 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 73, 80 fracción III y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 19, 20, 21, 22 fracción I, 23 fracción I y 24 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla; 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en materia de Ordenamiento Ecológico; 2, 5 fracción III inciso b); 6, 11 fracción I, V, XXIX; 23 fracción I, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

CONVOCA

A los ciudadanos en general, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones vecinales, ejidos, comunidades, profesionales, académicas, sindicatos, cámaras; organizaciones políticas, sociales, económicas, productivas, de conservación y cuidado del medio ambiente e interesados en participar en el Proceso de Consulta Pública para conocer y emitir comentarios respecto del "Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla", de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. El "Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla" en su versión completa, en formato digital, podrá ser consultado escaneando el código QR o a través de la siguiente liga:



https://drive.google.com/file/d/1IhxnhYXkPrzT0_PQd1WSHkR9qzh7n0tZ

2. Asimismo, el "Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla" en su versión impresa, estará a disposición de las personas interesadas de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en el siguiente módulo de consulta:

En la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio ubicado en Lateral Recta Cholula kilómetro 5.5 Número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla.

3. Las personas interesadas podrán emitir comentarios y/o propuestas del "Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla", en dos modalidades; de forma digital a través de la página oficial de la Secretaría https://smadsot.puebla.gob.mx, así como de forma presencial a través de un escrito en formato libre dirigido a la C. Beatriz Manrique Guevara, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, debidamente fundado y motivado, presentado en Oficialía de Partes de esta, con domicilio ubicado en Lateral Recta Cholula Kilómetro 5.5, Número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla.

Previo a su presentación, las personas interesadas deberán realizar su registro en la siguiente liga electrónica https://smadsot.puebla.gob.mx, debiendo requisitar correctamente el "Formulario de comentarios y/o propuestas del Anteproyecto de Programa de Ordenamiento Ecológico de Puebla".

Los comentarios y/o propuestas, recibidos a través de la página https://smadsot.puebla.gob.mx así como por escrito en Oficialía de Partes, les será asignado un número de folio para su seguimiento, el cual le será notificado a las personas interesadas por correo electrónico, en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos.

- **4.** El horario para la recepción de opiniones y/o propuestas en **Oficialía de Partes** será de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, dentro del plazo establecido para la Consulta Pública.
- 5. Concluido el plazo para la Consulta Pública, la Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Dirección de Gestión de Suelo y sus Usos, revisará y analizará los comentarios y/o propuestas recibidas al "Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla", se incorporarán aquellos considerados como viables y procedentes; por otra parte, aquellos que se determinen como improcedentes, recibirán respuesta fundada y motivada.

La respuesta que se emita de los comentarios y/o propuestas, se enviará al correo electrónico otorgado en el "Formulario de comentarios y/o propuestas del Anteproyecto de Programa de Ordenamiento Ecológico de Puebla"; asimismo, estará disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría a través de la siguiente liga electrónica https://smadsot.puebla.gob.mx conforme al número de folio asignado descrito en el último párrafo del punto 3 de la presente Convocatoria, dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de la misma. Así como, podrá consultarlas en la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial ubicada en Lateral Recta Cholula Kilómetro 5.5, Número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla.

PLAZO

El periodo de la Consulta Pública del "Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla", será del lunes 12 de febrero al miércoles 9 de mayo del 2024.

CALENDARIO

Se considerarán 12 foros regionales, con el fin de presentar el "Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla", de los cuales, seis serán en modalidad presencial y seis en modalidad virtual, de acuerdo al calendario siguiente:

Foros Regionales Virtuales

Fecha	Horario	Sede	QR de acceso al Foro
Martes 13 de febrero de 2024		Región 8. Libres	
		Región 9. Quimixtlán	
		Región 10. Acatzingo	
	11:30-13:00 horas	Región 11. Ciudad Serdán	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		https://us06web.zoom.us/j/87192868241?pwd=FDbvAHPag2V2fnJhes	
		xzZYrk0aUrBw.1	■5484872
		ID de reunión: 871 9286 8241	
		Código de acceso: 437138	
Lunes 19 de febrero de 2024	11:30-13:00 horas	Región 1. Xicotepec	
		Región 2. Huauchinango	
		Región 3. Zacatlán	222
		Región 7. Chignahuapan	
		https://us06web.zoom.us/j/87407842629?pwd=Cc1zLQKTOEwPD5k	
		MSWsB7RN42peoaE.1	Into \$5,000 M
		ID de reunión: 874 0784 2629	
		Código de acceso: 244101	
Lunes 26	11:30-13:00 horas		(ED) MONAGE
		Región 16. Chiautla	「高級統領」
		Región 17. Acatlán	2252359
de febrero		Región 18. Tepexi de Rodríguez	100 PM 100
de 2024		https://us06web.zoom.us/j/84521256332?pwd=2fNTwqCtcrjfBih1	
		<u>PUaHLRAvtKqPGy.1</u>	EDWARFOT
		ID de reunión: 845 2125 6332	
		Código de acceso: 477294	
		Región 12. Tecamachalco	回線然深回
	11:30-13:00 horas	Región 13. Tehuacán	
Lunes 4		Región 14. Sierra Negra	
de marzo de 2024		https://us06web.zoom.us/j/88608896194?pwd=CuYpVFbvMATIH	100000000000000000000000000000000000000
		gbUwzJ3CduDRH7PrP.1	回生经验经验的
		ID de reunión: 886 0889 6194	
		Código de acceso: 026513	
	11:30-13:00 horas	Región 4. Huehuetla	
		Región 5. Zacapoaxtla	200 Table 100
Miércoles		Región 6. Teziutlán	
6 marzo		https://us06web.zoom.us/j/87123283992?pwd=7G8sAqQrxjrwwlx	ENGRAPHIC
de 2024		oVVrSXSpTG2sc7B.1	
		ID de reunión: 871 2328 3992	
		Código de acceso: 190671	
T 11	11:30-13:00 horas	Región 15. Izúcar de Matamoros	COLLA VAN U. CO
		Región 19. Atlixco	
		Región 20. San Martín Texmelucan	到福祉
Lunes 11		Región 21. Puebla	2011 TO 100
de marzo de 2024		Región 22. Tepeaca	
		https://us06web.zoom.us/j/82895069798?pwd=SYx2gdhaZZ6fQq	IN BENYAME
		QMZbUUYfg2e7CRal.1	
		ID de reunión: 828 9506 9798	
		Código de acceso: 560432	

Foros Regionales Presenciales

Horario	Sede
11:30 - 13:00 horas	Región 8. Libres
	Región 9. Quimixtlán
	Región 10. Acatzingo
	Región 11. Ciudad Serdán
	Lugar: Sala Audiovisual de la Presidencia Municipal de
	Acatzingo. Av. 16 de septiembre No. 6. C.P. 75150.
	Acatzingo, Puebla.
11:30 - 13:00 horas	Región 16. Chiautla
	Región 17. Acatlán
	Región 18. Tepexi de Rodríguez
	Lugar: Casa de Cultura en Calle Allende, Colonia Centro, a
	un costado del parque municipal. C.P. 74949. Acatlán de
	Osorio, Puebla.
11:30 - 13:00 horas	Región 12. Tecamachalco
	Región 13. Tehuacán
	Región 14. Sierra Negra
	Lugar: Patio de las Columnas, Complejo Cultural El
	Carmen, Reforma Norte 216, Col. Centro. C.P. 75700.
	Tehuacán , Puebla
11:30 - 13:00 horas	Región 15. Izúcar de Matamoros
	Región 19. Atlixco
	Región 20. San Martín Texmelucan
	Región 21. Puebla
	Región 22. Tepeaca
	Lugar: Centro de Convenciones BUAP. Cd. Universitaria.
	C. P. 72592. Heroica Puebla de Zaragoza , Puebla
11:30 - 13:00 horas	Región 1. Xicotepec
	Región 2. Huauchinango
	Región 3. Zacatlán
	Región 7. Chignahuapan
	Lugar: Auditorio Municipal, Plaza de la Constitución S/N.
	Centro. C. P. 73160. Huauchinango , Puebla.
11:30 - 13:00 horas	Región 4. Huehuetla
	Región 5. Zacapoaxtla
	Región 6. Teziutlán
	Lugar: Salón Juan Cordero del Palacio Municipal, Av.
	Hidalgo S/N esquina con Allende, Centro. C.P. 73800.
	Teziutlán , Puebla.
	11:30 - 13:00 horas 11:30 - 13:00 horas 11:30 - 13:00 horas

JUSTIFICACIÓN

El Ordenamiento Ecológico del Territorio, es la base para la regulación de las actividades productivas, de acuerdo con la aptitud de uso del suelo, con el fin de lograr la protección del medio ambiente a través la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Una parte fundamental de los estudios del ordenamiento ecológico territorial es la consideración de los intereses de los sectores y los impactos ambientales que sus actividades producen. Los impactos ambientales pueden generar conflictos intersectoriales debido a los diferentes valores y percepciones sobre la calidad ambiental que tienen los distintos grupos sociales.

Durante los últimos años en el Estado de Puebla, se ha incrementado la siembra y producción de maguey mezcalero, actividad que lo ha colocado en el segundo lugar a nivel nacional de producción, generando diversos beneficios a la población que lo produce; así como a aquella que de manera indirecta interviene en su proceso, principalmente relacionada con la actividad económica. Estas actividades, podrían causar circunstancias que generen que su cultivo se realice en lugares no aptos para su producción, lo que podría ocasionar la degradación y alteración de los ecosistemas del territorio. Por lo que es importante evaluar estas variables en el presente Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla, para visualizar las acciones que puedan prevenir las posibles afectaciones al territorio. A partir de determinar las áreas apropiadas para la producción de mezcal, los criterios y estrategias que deberán converger para su siembra en el Estado y de esta manera impulsar esta actividad económica. Lo anterior con la finalidad de determinar cuáles son los mejores sitios para producir el mezcal y con eso, minimizar los conflictos por el aprovechamiento del territorio, a partir de la creación de políticas que puedan regular el uso del territorio.

OBJETIVO GENERAL

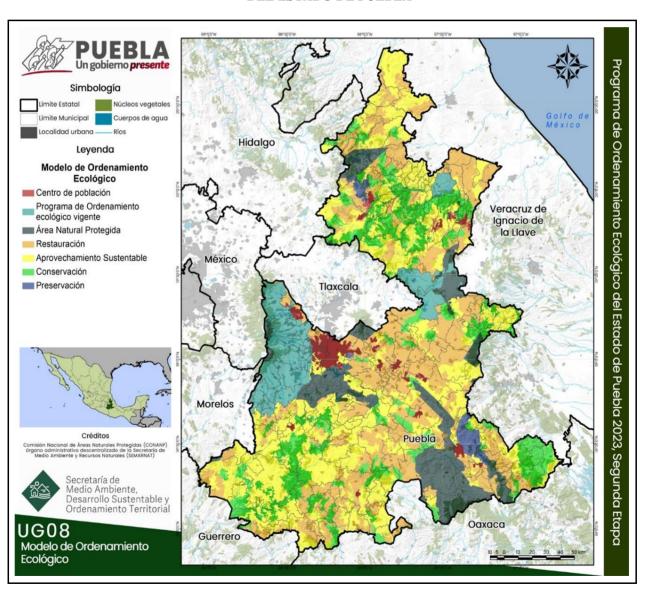
Establecer políticas ambientales mediante un modelo del Ordenamiento Ecológico, con estrategias de conservación, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable, para el territorio del Estado de Puebla, con la participación activa corresponsable de la sociedad, grupos organizados, pueblos originarios, instituciones académicas y de investigación, colegios de profesionales, medios de comunicación e iniciativa privada, que impulsen el desarrollo económico, social y ambiental del Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar un instrumento de planeación territorial ambiental, dirigido a la evaluación, programación del uso del suelo y del manejo de los recursos naturales del Estado de Puebla. Asimismo, evaluar las zonas que cumplan con los requerimientos técnicos, ambientales y legales para poder desarrollar actividades para la producción sustentable del mezcal, aprovechando el potencial de la denominación de origen que puede brindar el territorio estatal a este producto.
- Caracterizar y analizar los patrones de ocupación del territorio del Estado de Puebla.
- Elaborar un diagnóstico temático de los diferentes elementos naturales, sociales y económicos que conforman la ocupación espacial del territorio y el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales del Estado de Puebla.

- Analizar y establecer la relevancia que representa contar con un proyecto de aprovechamiento sustentable del mezcal, así como identificar los sitios con aptitudes idóneas para aumentar la producción y disminuir los impactos ambientales.
- Contribuir a la construcción de índices e indicadores para la evaluación de los efectos de las actividades sectoriales del Estado de Puebla, bajo los lineamientos de aptitud de uso del suelo.
- Elaborar un Modelo de Ordenamiento Ecológico del territorio para el Estado de Puebla.
- Contribuir al Sistema de Información Ambiental del Estado de Puebla con información derivada del Programa de Ordenamiento Ecológico del territorio estatal.

MODELO DEL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA



En San Andrés Cholula, Puebla, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA. Rúbrica.